



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

07 de agosto de 2026

MZ-AI-OF-0145-2026

Página 1 de 2

Señores (as)
Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Servicio Preventivo | Acuerdo sobre el aumento salarial por costo de vida.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo cordial. Se confirma el recibo del acuerdo del Concejo Municipal certificado mediante el oficio **MZ-CM-SC-OF-0426-2026**, del 05 de agosto de 2026, el cual expresa:

ACUERDO 13

El Concejo municipal acuerda aplicar el ajuste salarial a los funcionarios con salario compuesto de la Municipalidad de Zarcero, por costo de vida, aplicable para el segundo semestre del 2026, el cual según variación porcentual debe ser del 0.08%, oficios de referencia: MZ-AM-OF-0568-2026, MZ-DAF-RH-OF-0109-2026. Aprobado con 5 votos de los regidores (...)"¹

Al respecto, se previene al Concejo Municipal que, adicional a los requisitos presentados por la Dirección Administrativa Financiera, para operar aumentos por costo de vida en la Municipalidad de Zarcero, debe demostrarse formalmente y por escrito el cumplimiento de la condición macroeconómica establecida en la Ley Marco de Empleo Público² en sus normas transitorias, específicamente las siguientes disposiciones:

TRANSITORIO XI- Las personas servidoras públicas que a la entrada en vigencia de la presente ley devengan un salario compuesto, se trasladarán al salario global, de conformidad con las siguientes reglas: (...) Los salarios de las personas servidoras públicas, sin distinción del monto de estos, estarán excluidos de incrementos salariales por concepto de costo de vida, siempre y cuando se mantengan las condiciones indicadas en el inciso d) del artículo 11 de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de (sic) 3 de diciembre de 2018.

TRANSITORIO XII- Las personas serviclaras públicas que sean remuneradas bajo el esquema de salario global estarán excluidas de incrementos salariales por concepto de costo de vida, siempre y cuando se mantengan las condiciones indicadas en el inciso d) del artículo 11 de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de (sic) 3 de diciembre de 2018. (El subrayado es suplido por el suscrito).

¹ Artículo IV, acuerdo 13 de la Sesión Ordinaria número 0036-2026, del 28 de julio del 2026.

² Procuraduría General de la República: PGR-C-123-2026, del 27 de julio del 2026; PGR-C-275-2024, del 25 de noviembre de 2024.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

07 de agosto de 2026

MZ-AI-OF-0145-2026

Página 2 de 2

Esas normas transitorias no distinguen entre salario compuesto y salario global, tal como lo estableció la Procuraduría General de la República mediante el criterio PGR-C-275-2024³, del 25 de noviembre de 2024, solicitado por la Municipalidad de Buenos Aires, mismo del cual se tiene ratificación reciente con el criterio PGR-C-123-2026⁴, del 27 de julio del 2026, este último comunicado a la Municipalidad de Tibás.

Recomendación de la Auditoría Interna

Para: Concejo Municipal

En observación del Principio de Legalidad y en los términos preventivos establecidos por la Ley General de Control Interno en el artículo 22, se recomienda al Órgano Colegiado solicitar a la Dirección Administrativa Financiera la documentación de respaldo del acuerdo municipal, acerca del cumplimiento de lo establecido en inciso d) del artículo 11 de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, del 3 de diciembre de 2018.

Atentamente,

Auditor Interno

Municipalidad de Zarcero

jprs

C: Alcaldía.
Dirección Administrativa Financiera.
Proceso de Recursos Humanos.
Archivo.

³ <https://sinalevi.go.cr/ResultadosPronunciamiento/Informacion?param1=24742¶m2=0>

⁴ <https://sinalevi.go.cr/resultadospronunciamiento/informacion?param1=25522¶m2=0¶m3=123>